INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA LAS MUJERES DE ARMENIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 615-MC-004-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y PLAN SANITARIO CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA LAS MUJERES DE ARMENIA - QUINDIO

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **31de marzo de 2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el SECOP II hasta el día **13 de abril del 2026 a las 17:00 horas**, de conformidad con el cronograma del proceso.

El comité evaluador estará conformado por:

- VERIFICACIÓN JURÍDICA - EDWIN FERNANDO VELASQUEZ SANCHEZ
- VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA – LESLY XIMENA PRADO S.
- VERIFICACION ECONÓMICA – CAROLINA RIVEROS

2. OBJETO

EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y PLAN SANITARIO CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA LAS MUJERES DE ARMENIA - QUINDIO

2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los productos se encuentran clasificados en el cuarto nivel de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web www.colombiacompra.gov.co/clasificacion.

Los siguientes son los productos a contratar:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10111302 Productos para el aseo y cui dado de mascotas"	10000000 Material Vivo Animal Y Vegetal	10110000 Productos para animales domésticos	10111300 Tratamientos para los animales domé sticos y accesorios y equipo	10111302

INPEC

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar suministro material veterinario con destino a la unidad canina de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las mujeres de armenia, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1.	Champo para perros insecticidas x 230 ml	unidad
2.	champo para perros insecticida-x 1000 ml	unidad
3.	perfume canino 150 ml	unidad
4.	perfume canino 1000 ml	unidad
5.	antiséptico x ml	unidad
6.	antiséptico x 1000 ml	unidad
7.	desparasitante canino para perros adultos razas grandes de amplio espectro en suspensión x 12 ml	unidad
8.	desparasitante canino para perros adultos razas grandes de amplio espectro en suspensión x 120 ml	unidad
9.	desparasitante canino para perros adultos razas grandes de amplio espectro en suspensión x 500 ml	unidad
10.	desparasitante canino para perros adultos razas grandes de amplio espectro en suspensión x 10 ml	unidad
11.	desparasitante canino para perros adultos razas grandes de amplio espectro en suspensión x 60 ml	unidad
12.	desparasitante amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg blister x 2 (pamoato de pirantel 432 mg, praziquantel 150 mg, ivermectina 0,18 mg, febantel 450 mg, excipientes c.s.p 2,700 mg blister x dos tabletas en forma de hueso	unidad
13	desparasitante amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg (600 albendazol 600mg/praziquantel 100ml antihelmíntico y giardicida de amplio espectro x 2 tabletas	unidad
14	corticosteroide sintético de máxima potencia antinflamatoria y gluconeogenica x 50 ml	unidad
15	corticosteroide sintético de máxima potencia antinflamatoria y gluconeogenica x 20 ml	unidad
16	antinflamatorio meloxic caja x 10 unidades	Caja x 10 un
17	tapabocas caja por 50	Caja x 50
18	guantes de látex calibre grueso caja x 100 unidades	caja x 100
19	gasa hospitalaria esterilizada 91,44cm x 100	unidad
20	jeringa desechable x 1 ml caja x 100 und	Caja x 100 un
21	jeringa desechable x 3ml caja x 100 und	Caja x 100 un
22	jeringa desechable x 5 ml caja x 100 und	Caja x 100 un
23	jeringa desechable x 10 ml caja x 100 und	Caja x 100 un
24	metronidazol 500 mg x 40 tbl (uso humano)	cajax40 tabletas
25	trimetropim sulfa suspensión x 60 ml (uso pediátrico)	unidad
26	cefalexina 500 mg caja x 10 und (uso humano)	caja x 10 un
27	crema cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos. presentaciones: suspensión tópica: frasco x 30 ml	unidad
28	crema cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos. presentaciones: suspensión tópica: frasco x 250 ml	unidad

29	larvicida, antis ptico y repelente con base en cipermetrina y violeta de genciana con propelente que no daña la capa de ozono. frasco x 375 ml	unidad
30	amitraz ec al 3% frasco x 50 ml, espec fico en el control y tratamiento de sarna demodexica y sarcóptica en perros. ayuda a controlar garrapatas del género riphicefhalus sanguineus.	unidad
31	amitraz al 12.5 frasco x 100 ml. especifico en el control y tratamiento de sarna demodexica y sarcóptica en perros. ayuda a controlar garrapatas del género riphicefhalus sangujneus.	unidad
32	amitraz ec al 20.8 frasco x 1000 ml. espec fico en el control y tratamiento de sarna demodexica y sarcóptica en perros. ayuda a controlar garrapatas del género riphicefhalus sanguineus	unidad
33	multivitamínico para caninos frasco x 120 ml	unidad
34	multivitamínico para caninos frasco x 1000 ml	unidad
35	multivitamínico para caninos solución oral frasco x 100 ml	unidad
36	solución inyectable de complejo 8f2 x 50 ml	unidad
37	suplemento alimenticio para caninos en polvo x 300 grs	unidad
38	suplemento para la anemia, desnutrición y carencia de glóbulos rojos frasco x 60 ml	unidad
39	hilo de sutura externa x 70 cm	rollo
40	Aguja de sutura 3.0 — 4.0 calibre pequeño	unidad

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

- Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a más de un año a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA.

- Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas después de verificado el estado de los mismos
- El servicio será prestado en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada
- Se debe indicar la marca de los productos
- Constituir las garantías solicitadas en el proceso

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.2.2 ALCANCE DEL OBJETO

suministro material veterinario con destino a la unidad canina de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las mujeres de armenia

En desarrollo del objeto contractual se adelantan, entre otras las siguientes actividades:

- Los bienes objeto del contrato deben ser entregados de acuerdo a la solicitud del supervisor y estos deben ser aprobados por el mismo.
- El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia calle 50 No. 23-29 Barrio Farallones, al supervisor de la contratación. (previa coordinación entre supervisor del contrato y proveedor para el modo y tiempo de la entrega de los elementos contratados).

-Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato.
-El contratista deberá suministrar la factura detallada especificando cantidad y precio por cada ítem, inmediatamente después de prestado el servicio.
-Los precios ofertados para cada servicio, deberán ser registrados en el cuestionario de lista de precios de la plataforma SECOP II incluyendo el valor del IVA.
-Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
-El contrato se ejecutará por el método de monto agotable y se adjudicará por la totalidad de la disponibilidad presupuestal, por lo cual las cantidades de los servicios contratados varían según los requerimientos del área de unidad canina en cabeza del supervisor del contrato.
-Garantizar la calidad del producto entregado.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en la invitación a participar o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas (otras especificaciones técnicas requeridas) para la presentación de la oferta en el SECOP II.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.400.000). monto agotable**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia realizara el pago del valor de los elementos suministrados contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor. El valor de las facturas que se originen en la ejecución del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de ruta y control de la factura
- Presentación en debida forma y con el lleno de los requisitos legales de la factura electrónica, donde se relacionen los elementos entregados (Ficha Técnica), a los precios contratados.
- Informe de supervisión, donde se relacionen las actividades desarrolladas por el supervisor y el contratista durante la ejecución.
- Ultima planilla pagada de seguridad social y aportes parafiscales del contratista y certificado expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Entrada y salida del almacén (PCT).

- El proveedor deberá realizar el cargue de las facturas en la plataforma SECOP II.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago en la plataforma de SIIF Nación, previa disponibilidad y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante pagaduría del área Administrativa y Financiera del ERON. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Las facturas generadas a razón de los contratos celebrados por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia serán tramitadas de acuerdo a la naturaleza de los recursos utilizados para tal fin, de la siguiente forma:

- Para los contratos celebrados con recursos de la nación, las facturas se tramitarán los primeros cinco (5) de cada mes para realizar la solicitud de PAC y poder ser canceladas los primeros quince (15) del mes siguiente.
- Para los contratos celebrados con recursos propios de la entidad, las facturas se tramitarán los primeros diez (10) de cada mes, para poder ser canceladas el mismo mes, previo recaudo y disponibilidad de los recursos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, retención en la fuente a título de IVA e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos

conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.5.1 RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 – facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información:

2.5.1.1 Requisitos para la radicación:

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

1. PCI de la entidad: 12-08-00-615
2. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario
3. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
4. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-615; No. contrato; correo del supervisor #$
5. El valor facturado nunca deberá exceder el valor del contrato.
6. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera causal, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-615; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co
7. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
8. Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada
9. Radicación en fechas y horarios establecidos, de acuerdo a indicaciones del supervisor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 2.400.000) M/CTE. Este proceso está EXCLUIDO DE IVA, además se debe tener en cuenta los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el siguiente CDP No. 1126 del 29/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-615- – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA LAS MUJERES DE ARMENIA, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y PLAN SANITARIO CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ATIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (fuente nación), REC 10 SITUAC. CSF. OBJETO: contratar suministro de material veterinario con destino a la unidad canina de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para las Mujeres de Armenia por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.400.000).** M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar dos (2) proponentes, con la siguiente información.

- ARISTIZABAL GESTION Y SERVICIOS SAS
- ALMACEN CASA & FERRETERIA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACION	ARISTIZABAL GESTION Y SERVICIOS SAS	ALMACEN CASA & FERRETERIA	
1.	Champo para perros insecticidas x 230 ml	unidad	32,150	32,250	32.200
2.	champo para perros insecticida x 1000 ml	unidad	101,150	102,000	101.575
3.	perfume canino 150 ml	unidad	31,700	31,800	31.750
4.	perfume canino 1000 ml	unidad	129,100	129,900	129.500
5.	antiséptico x ml	unidad	22,550	22,600	22.575
6.	antiséptico x 1000 ml	unidad	93,000	93,500	93.250
7.	desparasitante canino para perros adultos razas grandes de amplio espectro en suspensión x 12 ml	unidad	19,800	19,950	19.875
8.	desparasitante canino para perros adultos razas grandes de amplio espectro en suspensión x 120 ml	unidad	50,550	50,600	50.575
9.	desparasitante canino para perros adultos razas grandes de amplio espectro en suspensión x 500 ml	unidad	102,400	102,800	102.600
10.	desparasitante canino para perros adultos razas grandes de amplio espectro en suspensión x 10 ml	unidad	19,800	19,950	19.875
11.	desparasitante canino para perros adultos razas grandes de amplio espectro en suspensión x 60 ml	unidad	67,200	67,600	67.400
12.	desparasitante amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg blister x 2 (pamoato de pirantel 432 mg, praziquantel 150 mg, ivermectina 0,18 mg, febantel 450 mg, excipientes c.s.p 2,700 mg blister x dos tabletas en forma de hueso	unidad	169,250	169,500	169.375
13	desparasitante amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg (600 albendazol 600mg/praziquantel 100ml antihelmíntico y giardicida de amplio espectro x 2 tabletas	unidad	187,800	187,950	187.875
14	corticosteroide sintético de máxima potencia antinflamatoria y	unidad	119,500	119,900	119.700

	gluconeogenica x 50 ml				
15	corticosteroide sintético de máxima potencia antinflamatoria y gluconeogenica x 20 ml	unidad	66,850	67,050	66.950
16	antinflamatorio meloxic caja x 10 unidades	Caja x 10 un	24,200	24,300	24.250
17	tapabocas caja por 50	Caja x 50	32,600	32,500	32.550
18	guantes de látex calibre grueso caja x 100 unidades	caja x 100	36,600	36,700	36.650
19	gasa hospitalaria esterilizada 91,44cm x 100	unidad	106,700	106,800	106.750
20	jeringa desechable x 1 ml caja x 100 und	Caja x 100 un	600	650	625
21	jeringa desechable x 3ml caja x 100 und	Caja x 100 un	600	650	625
22	jeringa desechable x 5 ml caja x 100 und	Caja x 100 un	600	650	625
23	jeringa desechable x 10 ml caja x 100 und	Caja x 100 un	600	650	625
24	metronidazol 500 mg x 40 tbl (uso humano)	cajax40 tabletas	5,200	5,300	5.250
25	trimetropim sulfa suspensión x 60 ml (uso pediátrico)	unidad	50,000	50,300	50.150
26	cefalexina 500 mg caja x 10 und (uso humano)	caja x 10 un	17,800	18,050	17.925
27	crema cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos. presentaciones: suspensión tópica: frasco x 30 ml	unidad	29,500	30,000	29.750
28	crema cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos. presentaciones: suspensión tópica: frasco x 250 ml	unidad	103,600	103,800	105.200
29	larvicida, antis ptico y repelente con base en cipermetrina y violeta de genciana con propelente que no daña la capa de ozono. frasco x 375 ml	unidad	35,100	35,150	35.125
30	amitraz ec al 3% frasco x 50 ml, espec fico en el control y tratamiento de sarna demodexica y sarcóptica en perros. ayuda a controlar garrapatas del género riphicefhalus sanguineus.	unidad	14,000	14,050	14.025
31	amitraz al 12.5 frasco x 100 ml. especifico en el control y tratamiento de sarna demodexica y sarcóptica en perros. ayuda a controlar garrapatas del género riphicefhalus sangujneus.	unidad	30,650	30,800	30.725
32	amitraz ec al 20.8 frasco x 1000 ml. espec fico en el control y tratamiento de sarna demodexica y sarcóptica en perros. ayuda a controlar garrapatas del género riphicefhalus sanguineus	unidad	169,300	169,500	169.400
33	multivitamínico para caninos frasco x 120 ml	unidad	33,150	33,500	33.325
34	multivitamínico para caninos frasco x 1000 ml	unidad	34,150	34,500	34.325
35	multivitamínico para caninos solución oral frasco x 100 ml	unidad	34,150	34,500	34.150
36	solución inyectable de complejo 812 x 50 ml	unidad	54,900	55,000	54.950

37	suplemento alimenticio para caninos en polvo x 300 grs	unidad	70,900	70,950	70.925
38	suplemento para la anemia, desnutrición y carencia de glóbulos rojos frasco x 60 ml	unidad	90,900	90,950	90.925
39	hilo de sutura externa x 70 cm	rollo	13,700	13,800	13.750
40	Aguja de sutura 3.0 — 4.0 calibre pequeño	unidad	13,350	13,500	13.425
					2.221.100

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE.**

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, El proponente se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
e) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
f) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
g) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato,
h) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo la Reclusión de Mujeres de Armenia, Quindío, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.
i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
j) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, que puede afectar la correcta ejecución del contrato.
k) En atención a la directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, se requiere la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los

bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

l) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecimiento de comercio y/o taller automotriz ofrecido por el contratista seleccionado.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por DG. MARIA ISABEL VALENCIA LARA, correo electrónico transportes.rmarmenia@inpec.gov.co y/o a quien designe el Ordenador del Gasto de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.1 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.
Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del

ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Reclusión de Mujeres de Armenia, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

El requisito será verificado desde el SECOP II en la sección directorio de oferentes reglamentado la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía en el SECOP II. La actividad económica del proponente será acorde con el objeto del contrato y la vigencia de la sociedad o empresa deberá ser no menor a un año.

7.1.2 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Reclusión de Mujeres de Armenia.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número dé NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.4 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Reclusión de Mujeres de Armenia, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.5 Registro Único Tributario – Rut

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.6 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.7 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 3 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.8 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará por medio de las herramientas web institucionales Registro Único Empresarial y Social, boletín responsable fiscales, antecedentes procuraduría y penales, además de la consulta en la página www.Colombiacompra.gov.co. También se tendrá en cuenta lo dispuesto en el 8 y 9 de la ley 80 de 1993, para lo cual cada proponente en la presentación de la oferta certificará que no se encuentra incurso en la referida causal.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar mediante certificación emitida por entidades públicas o privadas que ha suscrito y ejecutado como máximo tres (3) contratos con objetos contractuales similares al del presente proceso, a la fecha de apertura de éste proceso, y cuya sumatoria debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor total del contrato
g. Nombre y número de contacto de la entidad contratante.
h. Debe estar debidamente firmada por el representante legal de la entidad compradora.

En el caso que no se ha posible aportar una certificación emitida por la entidad compradora correspondiente, podrá anexar, acta de liquidación o contrato donde se pueda verificar todos los requisitos anteriormente descritos.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de presentarse empate de en las ofertas presentada se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

7.4. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1860 del 2021 en concordancia con la Ley 2069 de 2020 en los procesos de mínima cuantía se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto

1082 de 2015, No obstante, de conformidad con el numeral 3 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
Además, en el aviso de que trata el numeral 4 del artículo anterior, se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al **plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas**, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma del SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de contratación para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.
m. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
n. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
o. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
p. Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
q. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
r. Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
s. Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
t. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
u. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación

de la garantía única por parte de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al responsable de Contratación, la garantía única a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán suscribirse al proceso en los términos y condiciones de conformidad con lo establecido en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá suscribirse al proceso con los respectivos anexos en el SECOP II.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, a excepción del protocolo para actuar en caso de indisponibilidad del SECOP II, vigente a partir del 19 de noviembre del 2018 establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Anexo 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Anexo 2: Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta.
3. El Anexo 3: Compromiso Anticorrupción.
4. El Anexo 4: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El Anexo 5: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
6. Certificación Bancaria
7. El Anexo 6: Experiencia.
8. Certificados de Experiencia
9. Cédula del Representante Legal o persona natural.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Planillas pagas de aportes Parafiscales y Seguridad Social de los últimos tres meses.
12. Certificación de Paz y Salvo expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).
13. Documentos del revisor fiscal y/o contador público, tarjeta profesional, antecedentes y cedula de ciudadanía
14. Certificado de representación Legal emitido por la Cámara de Comercio respectiva.
15. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN
16. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal – CGN
17. Certificado de antecedentes judicial del representante legal – PN
18. Anexo No. 7 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
19. Anexo No. 8 OFERTA ECONOMICA

16. CRONOGRAMA

SE ENCUENTRA DEFINIDO EN EL SECOP II

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR MATRIZ DE RIESGO.

(La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Asignación de la probabilidad	Asignación del impacto	Responsable	Probabilidad (Clase)	Impacto (Clase)
1	CONTRATANTE	Revisión de los documentos generados por el proveedor y verificación por parte de los supervisores del cumplimiento de las especificaciones técnicas	Improbable	Insignificante	Baja	5%	Área Ejecutora	Revisión de los documentos generados por el proveedor y verificación por parte de los supervisores del cumplimiento de las especificaciones técnicas	Dado que no es posible calcular la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se asigna el valor mínimo de la escala	
2	CONTRATISTA	Suscripción de acta final de entrega de bienes a satisfacción	Rara	Insignificante	Baja	5%	Supervisor y Ejecutor del Contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista	Dado que no es posible calcular la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se asigna el valor mínimo de la escala	
3	CONTRATISTA Y ENTIDAD EJECUTORA	Seguimiento mediante informes de avance de ejecución del contrato	Rara	Insignificante	Baja	5%	Supervisor y Ejecutor del Contrato	A través de la verificación de las obligaciones contractuales	Dado que no es posible calcular la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se asigna el valor mínimo de la escala	

FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Circunstancias y causa raíz del evento)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Los efectos que pueda causar los pronunciamientos de las personas o comunidades en sus sensibilidades, organizaciones y/o metodologías, dentro del desarrollo del contrato.	Demora en la ejecución del contrato y suspensión en el cumplimiento contractual.	Posible	Mayor	Alto	Alto
7	Específico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Retrasos en la ejecución del contrato por afectación en la prestación del servicio de salud a los internos.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la entrega de los kits.	Posible	Mayor	Alto	Alto
8	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Situaciones de Salud Pública que impidan la entrega de los kits.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la entrega de los kits.	Probable	Mayor	Alto	Alto

17.3. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, tenemos que; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a- Contrato de seguro contenido en una póliza.
b- Patrimonio autónomo.
c- Garantía Bancaria.

Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a-. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b-. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente título.

c- Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

a-. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
b -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c-. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.
e- Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
f- Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

g- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
h-. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien	10%	A partir de la fecha de recibo de satisfacción y cuatro (04) meses mas

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

17. 4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia conforme a lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5 INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban

17.8 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.
La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia

pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia.

17.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en la Calle 50 Nº 23-29, Barrio Farallones de la ciudad de Armenia, Quindío.

Atentamente,

IN. JAQUELINE FLOREZ ROA
Directora (E) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia

Revisado por: Jaqueline Florez Roa/Directora (E) CPMSMARM
Elaborado por: María Elvia Gómez Giraldo/contratación
Fecha de elaboración:2026/03/31
Ubicación: C:\Users\INPEC\Desktop\CONTRATOS\2026\ MINIMA CUANTIA 2026V 615-MC-004-2026 Material veterinario.docx